



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 12 de noviembre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 0275-2021-MDS/A-GM-GGAySP; Informe N° 00300-2021-MDS/A-GM-GGAySP;
Informe N° 00294-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°
0000000991; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 73° sobre materias de competencia municipal, considera en el numeral 3.3. "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (...)".

Que, a través del Informe N° 0297-2021-MDS/A-GM-GGAySP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo denominado "EVALUACION DE LA BIODEGRADACION DE TECNOPOR POR LA LARVA DE TENEBRIO MOLITOR Y PRODUCCION DE ABONO EN CONDICIONES CONTROLADAS EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SOCABAYA, 2021", con un presupuesto de S/ 9,129.00 (Nueve mil ciento veintinueve con 00/100 soles), que tiene como objetivo general evaluar la capacidad de consumo y biodegradación del poliestireno expandido (Tecnopor) por larvas de *Tenebrio molitor* en el ámbito de Socabaya bajo condiciones controladas, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 00294-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el pedido de aprobación del Plan de Trabajo denominado "EVALUACION DE LA BIODEGRADACION DE TECNOPOR POR LA LARVA DE TENEBRIO MOLITOR Y PRODUCCION DE ABONO EN CONDICIONES CONTROLADAS EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SOCABAYA, 2021", remitiendo para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000991 por el monto de S/ 9,129.00 (Nueve mil ciento veintinueve con 00/100 soles).

Que, mediante el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS, de fecha 08 de noviembre 2021, se delega facultades a esta Gerencia Municipal para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "EVALUACION DE LA BIODEGRADACION DE TECNOPOR POR LA LARVA DE TENEBRIO MOLITOR Y PRODUCCION



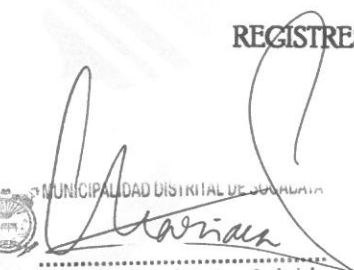
DE ABONO EN CONDICIONES CONTROLADAS EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SOCABAYA, 2021", presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, con un Presupuesto de S/ 9,129.00 (Nueve mil ciento veintinueve con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "EVALUACION DE LA BIODEGRADACION DE TECNOPOR POR LA LARVA DE TENEBRIO MOLITOR Y PRODUCCION DE ABONO EN CONDICIONES CONTROLADAS EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SOCABAYA, 2021", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "EVALUACION DE LA BIODEGRADACION DE TECNOPOR POR LA LARVA DE TENEBRIO MOLITOR Y PRODUCCION DE ABONO EN CONDICIONES CONTROLADAS EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SOCABAYA, 2021", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL